



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

26 de diciembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO LEY de medidas de [sostenibilidad financiera](#) de las comunidades autónomas y entidades locales, y otras de carácter económico.
- ACUERDO por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la participación de [Unidades y Observadores Militares](#) en operaciones fuera del territorio nacional.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de [Financiación de las Comunidades Autónomas](#) y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda por la que se modifica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de [Aragón](#) para el desarrollo de la “Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Aragón” y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la suscripción de esta adenda.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda entre el Ministerio de Economía y Competitividad, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el [Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial](#) “Esteban Terradas” para la modificación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”, para el desarrollo de un centro de ensayos de aviones no tripulados cofinanciado por el FEDER, firmado el día 22 de noviembre de 2011 y se ratifica la autorización provisional de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, llevada a cabo el 28 de noviembre de 2014 para la suscripción de esta adenda.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de [Uzbekistán](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y de su Protocolo.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de [Vanuatu](#) sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos.



- ACUERDO por el que se aprueba la firma “ad referéndum” del Convenio entre el Reino de España y la República de [Panamá](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 3.000.000 de dólares estadounidenses a Soluciones de [Microfinanzas](#) S.A. de Panamá, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia de Acción Exterior](#).

## Justicia

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del informe favorable del Consejo General del Poder Judicial acerca de la propuesta de nombramiento de D<sup>a</sup> Consuelo Madrigal Martínez-Pereda como Fiscal General del Estado y se comunica al Congreso de los Diputados dicha propuesta de nombramiento.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de [financiación](#) de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- REAL DECRETO sobre revalorización y complementos de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de [Clases Pasivas](#).
- REAL DECRETO de ampliación de los medios económicos relativos al traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales adscritos al Hospital General Básico de la Defensa “San Carlos” en [San Fernando](#), Cádiz, aprobado por el Real Decreto 803/2014, de 19 de septiembre.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de [inconstitucionalidad](#) contra la Ley del Parlamento de Cataluña 4/2014, de 4 de abril, del impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Augas de Galicia y el Ayuntamiento de [Xinzo de Limia](#), para la financiación, ejecución, y encomienda de gestión relativas a obras en la EDAR de Xinzo de Limia (Ourense).



- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades autónomas de Cataluña, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias y la ciudad de Melilla, sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de [contratación pública](#).
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de [Donostia/San Sebastián](#), la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco y la Fundación Donostia/San Sebastián 2016 Fundazioa-Fundación Donostia/San Sebastián 2016, para la creación de la Comisión Interadministrativa gestora del acontecimiento de excepcional interés público “Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016”.

## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de la A-57. Enlace Vilaboa-A Ermida (Circunvalación de Pontevedra), [Pontevedra](#), con un valor estimado de 71.331.996,99 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del “Proyecto de construcción del colector de la [rambla Prim](#) afectado por la construcción de la plataforma de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: La Sagrera-nudo de la Trinidad”. Barcelona. Valor estimado del contrato: 19.507.805,39 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector S-3. Provincia de [Cantabria](#), con un valor estimado de 17.855.636,32 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector A-1. Provincia de [Alicante](#), con un valor estimado de 21.677.212,93 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector O-2. Provincia de [Asturias](#), con un valor estimado de 20.467.162,32 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector LE-2. Provincia de [León](#), con un valor estimado de 24.175.034,08 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector CU-4. Provincia de [Cuenca](#), con un valor estimado de 20.331.609,32 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector LE-3. Provincia de [León](#), con un valor estimado de 17.258.265,26 euros.

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establece el [currículo básico](#) de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de [Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

## Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se fija el [salario mínimo interprofesional](#) para 2015.
- REAL DECRETO sobre [revalorización de las pensiones](#) del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2015.

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se adoptan medidas para el impulso del turismo de congresos exposiciones de la ciudad de [León](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro Español de Metrología a participar en el [Programa de Metrología Europeo](#) para Innovación e Investigación (EMPIR), acogido dentro del horizonte 2020 de la Unión Europea y continuador del actual Programa Europeo de Investigación en Metrología (EMRP).



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se declara la existencia de razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas las de tipo social y económico, en el proyecto de construcción de la [presa de Mularroya](#), azud de derivación y conducción de trasvase, en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla, Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente al Registro Mundial de Buques para combatir [pesca ilegal](#), no declarada y no reglamentaria, por un importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente al ["Green Growth Group"](#) para el año 2014, por un importe de 8.700 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente al [Convenio de Aarhus](#) para el año 2014, por un importe de 3.000 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la segunda distribución correspondiente a la los criterios objetivos y [compromisos financieros](#) fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el 6 de octubre de 2014.

## Economía y Competitividad

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [Auditoría de Cuentas](#)

### CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a **D. FERNANDO JIMÉNEZ LATORRE**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a **D. RAFAEL MENDÍVIL PEYDRO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a **D. JUAN MANUEL MORENO BONILLA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a **D. IGNACIO ULLOA RUBIO**



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a **D. GONZALO DE BENITO SECADES**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a **D. JOSÉ LUIS DE ZAVALA RICHI**

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. RICARDO LLORENTE HERNÁN-GÓMEZ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. JOSÉ LUIS ARRANZ VILLAFRUELA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, **D. JUAN JESÚS MARTÍN CABRERO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, **D. JOSÉ MARÍA DE BARUTELL RUBIO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, **D. JOSÉ LUIS RUIZ SUMALLA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, **D. MANUEL ÁNGEL GORJÓN RECIO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, **D. JOSÉ LUIS FIGUERO AGUILAR**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, **D. ANTONIO DUELO MENOR**



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, **D. FERNANDO GARCÍA-VAQUERO PRADAL**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. LEOPOLDO HERRERO NIVELA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. AMADOR FERNANDO ENSEÑAT Y BEREÁ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. LUIS MANUEL MARTÍNEZ MEIJIDE**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. ANTONIO RUIZ BENÍTEZ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. LUIS CEBRIÁN CARBONELL**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. GUILLERMO MANUEL FERNÁNDEZ SÁEZ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de tierra, **D. ANTONIO RUIZ OLMOS**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada Interventor del Cuerpo Militar de Intervención, **D. CARLOS CALAVIA PASCUAL**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. FRANCISCO DÍAZ ALCANTUD**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al General de División del Ejército de Tierra francés **SR. JOEL RIVAUT**



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Teniente General del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. PABLO MARTÍN ALONSO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar, **D. FERNANDO MARÍN CASTÁN**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada, **D. ANICETO ROSIQUE NIETO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia de la Armada, **D. ANTONIO BERROCAL HERNÁNDEZ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad, **D. JOSÉ MARÍA MOLINA VALVERDE**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a **D. ENRIQUE DÍEZ DE ULZURRUN LÓPEZ**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de División del Cuerpo de la Guardia Civil, **D. LAURENTINO CEÑA CORO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, **D. FERNANDO DE LA CRUZ CARAVACA**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, **D. SALVADOR ÁLVAREZ PASCUAL**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, **D. JOSÉ GABRIEL DÍAZ ALONSO**
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, **D. ANTONIO LOZANO RAMIREZ**



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General de Brigada Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad, **D. ROBERTO MOYANO NÚÑEZ**

## Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ACADEMIA GENERAL DEL AIRE](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ACADEMIA GENERAL MILITAR](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ESCUELA MILITAR DE SANIDAD](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ESCUELA NAVAL MILITAR](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ESCUELA DE INFANTERÍA DE MARINA GENERAL ALBACETE FUSTER](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la [ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA PROVINCIA DE ESPAÑA](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. ANGEL GABILONDO PUJOL](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D<sup>a</sup> ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D<sup>a</sup> ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. HUGH SWYNNERTON THOMAS](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. JUAN DÍEZ NICOLÁS](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. LUIS MOISSET DE ESPANÉS](#).



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D<sup>a</sup> MARÍA CÁNDIDA FERNÁNDEZ BAÑOS](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. PILAR DEL CASTILLO VERA](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. RAFAEL PUYOL ANTOLÍN](#).

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico a la Innovación a [D. ENRIQUE SARASOLA MARULANDA](#), fundador de “Room Mate Hotels”
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico a la Promoción a [D. JAVIER GUILLÉN BEDOYA](#), Director de la Vuelta Ciclista a España
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico en Sostenibilidad y Calidad a [D. CARLOS MORO GONZÁLEZ](#), Presidente de Bodega Matarromera, S.L. y Presidente de la Fundación Carlos Moro. Sostenibilidad y Enoturismo
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico por extraordinarios servicios prestados al turismo a [D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN ROSARIO SOLEDAD CERVERA Y FERNÁNDEZ DE LA GUERRA](#)
- REAL DECRETO por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico a la Internacionalización [D. PABLO PIÑERO IMBERNÓN](#), Presidente del Grupo Piñero
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa al Mérito Turístico a la colaboración público-privada para la modernización de destinos maduros a la [ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM Y LA COSTA BLANCA](#) (HOSBEC)
- REAL DECRETO por el que se concede la Placa al Mérito Turístico en destinos emergentes a la [ISLA DE LA PALMA](#)



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda y Administraciones Públicas

#### **APROBADO EL REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES**

- Se reorganizan y simplifican los mecanismos de liquidez en dos fondos, de Financiación a las Comunidades Autónomas y de Financiación a las Entidades Locales, y se amplía la cobertura para trasladar las mejores condiciones de financiación del Tesoro a las Administraciones Territoriales.
- Por primera vez se ofrece financiación incentivando el cumplimiento de objetivos. Se distingue a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y el período de pago a los proveedores, de las que incumplen
- El tipo de interés de estos mecanismos será del 0 por 100 para 2015. Las Comunidades “cumplidoras” que entren en la nueva facilidad financiera mantendrán el tipo de interés del 0 por 100 durante tres años

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y otras de carácter económico. Además, el Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes generales del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, del 22 de septiembre de 1980, y de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de diciembre de 2012. Para este Proyecto de Ley se ha solicitado la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia.

Desde 2012 el Estado ha puesto en marcha varios mecanismos, en el marco de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de aportar liquidez a las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Estos mecanismos han sido el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y las medidas extraordinarias de liquidez para Entidades Locales.

El Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores ha aportado 41.814 millones de euros de liquidez, de los que 30.219 millones se asignaron a las Comunidades Autónomas y 11.595 millones a las Entidades Locales. El 71 por 100 de este Fondo se ha destinado a financiar servicios públicos fundamentales: sanidad, educación y servicios sociales. El FLA, por su parte, ha aportado 62.800 millones entre 2012-2014, destinado a pagar a proveedores



y vencimientos de deuda de las Comunidades Autónomas. También, este Fondo ha estado marcado por la prioridad a la financiación de los servicios públicos fundamentales y ha destinado a esta finalidad el 78,5 por 100 de sus recursos.

La mejora de la situación de los mercados hace ahora posible ampliar la cobertura de los mecanismos de liquidez y reducir su coste. Las medidas de liquidez hasta la fecha han mejorado la situación financiera de las Administraciones Públicas y han abaratado sus costes de financiación. Desde su puesta en marcha, en 2012, las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico se han ahorrado anualmente 652 millones de euros, y las que se acogieron al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 475 millones.

En la actualidad, el Gobierno ha considerado las ventajas de extender el beneficio del menor coste de financiación que obtiene el Tesoro del Reino de España a todas las Administraciones Territoriales que se adhieran de forma voluntaria.

### **Financiación a tipos de interés del 0 por 100**

En estas circunstancias, se amplía la cobertura del Tesoro a todo el sector público español. Se ofrece una cobertura mucho más amplia que la ofrecida hasta ahora, se financiarán todas las necesidades de las Comunidades Autónomas, se dará por primera vez cobertura a necesidades de liquidez de las Entidades Locales, y se incluirán nuevos conceptos a financiar: inversión sostenible para Entidades Locales, convenios pendientes de pago de Comunidades Autónomas en materia de política social con Entidades Locales.

Los nuevos mecanismos de financiación estarán abiertos a todas las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, sin excepciones, para que participen de los ahorros financieros, resultado del esfuerzo conjunto. Los tipos de interés serán del 0 por 100 en 2015, para Comunidades Locales y Entidades Locales por los préstamos bajo estos nuevos mecanismos y la deuda viva con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y el FLA, asumiendo el Estado la diferencia con el tipo de financiación del Tesoro.

Se aprovecha, además, este Real Decreto Ley para reformar los mecanismos de financiación, reestructurándolos y simplificándolos, de manera que su gestión sea más sencilla y eficiente. Así, todos los mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas quedarán englobados en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, mientras que los mecanismos de apoyo a la liquidez de las Entidades Locales quedarán recogidos en el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

### **Fondo de Financiación a las Entidades Locales**

En el ámbito de las Entidades Locales, dependiendo de su situación financiera, los mecanismos son los siguientes:



- Fondo de Ordenación: Destinado a las Entidades Locales altamente endeudadas, en riesgo financiero, y para las Entidades Locales (mayores de 75.000 habitantes o capitales de provincia) cuyo período medio de pago a proveedores supere de forma reiterada en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Las Entidades Locales acogidas a este Fondo tendrán que cumplir la condicionalidad fiscal máxima.
- Fondo de Impulso Económico: Destinado a las Entidades Locales que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y cuyo período medio de pago a proveedores no supere de forma reiterada en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se prevé la financiación de vencimientos de préstamos asociados a inversiones financieramente sostenibles o para la financiación de proyectos de inversión que se consideren relevantes en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Por otra parte, se permitirá aplazar a diez años el pago de las liquidaciones negativas de 2013.

## Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, los mecanismos son los siguientes:

- Facilidad financiera: Para las Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y período medio de pago a proveedores. Este mecanismo pretende, por tanto, premiar a las Comunidades Autónomas comúnmente denominadas como “cumplidoras” para que mejoren su coste de financiación. La adhesión a la facilidad financiera no requerirá plan de ajuste y las Comunidades Autónomas podrán cubrir la financiación del objetivo de déficit del ejercicio, de vencimientos de deuda incluida de préstamos, y de desviaciones de déficits no financiadas de ejercicios anteriores. Los tipos de interés del 0 por 100 se aplicarán en esta modalidad durante tres años.
- Fondo de Liquidez Autonómico: destinado a las Comunidades Autónomas que no cumplan los objetivos de estabilidad o de deuda, por lo que no pueden acceder a la Facilidad financiera, y soliciten la adhesión, además de aquellas Comunidades Autónomas que incumplan de forma reiterada el período medio de pago a sus proveedores. Se aplicará el tipo de interés del 0 por 100 para 2015. Requiere la misma condicionalidad que el FLA actualmente existente.
- Fondo social, a través del que las Comunidades Autónomas podrán financiar temporalmente su deuda pendiente de pago con las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2014, que se deriven de convenios en materia de gasto social. Las Comunidades Autónomas que no se adhieran y no cancelen por sí mismas estas deudas, quedarán sujetas a retenciones del sistema de financiación autonómica, con el fin de saldar las deudas con las Entidades Locales. Se presenta, al mismo tiempo, un proyecto de modificación de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) para regular el sistema de retención en la financiación territorial.



Cada uno de estos fondos para Comunidades Autónomas y Entidades Locales integra, además, el extinto Fondo de Financiación para el Pago de Proveedores de Comunidades Autónomas y de Entidades Locales, para simplificar su organización. En el caso de Comunidades Autónomas, se amplía la carencia de principal en un año, opción que se había dado ya a Entidades Locales en 2014.

## **Ahorros estimados para las Comunidades Autónomas**

Los ahorros estimados para las Comunidades Autónomas ascienden a 5.553 millones de euros.

Por una parte, como resultado de la reestructuración de los préstamos del Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores y del Fondo de Liquidez Autonómico, al tipo de interés del 0 por 100, las Comunidades Autónomas tendrán un ahorro que asciende en 2015 a 1.625 millones de euros. Dichos ahorros deben añadirse a los producidos por las medidas adoptadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el pasado 31 de julio, que rebajaron el coste de los préstamos del FLA en el período 2012-2014 al 1 por 100, y otro acuerdo del 24 de abril, que trasladó a las Comunidades Autónomas la rebaja de 140 puntos básicos conseguida por el Estado en la financiación de la primera fase Fondo de Proveedores, lo que determina unos ahorros anuales para 2015 estimados en 3.358 millones de euros adicionales.

Además, la estimación para la financiación prevista formalizar en 2015, con cargo a los nuevos mecanismos, ofrecerá unos ahorros de 667 millones de euros anuales, según las condiciones actuales de financiación del Tesoro. Por tanto, el ahorro para las Comunidades Autónomas llegaría a 5.553 millones.

## **Ahorros estimados para las Entidades Locales**

El ahorro estimado para las Entidades Locales por las nuevas medidas para 2015 es de 1.451 millones de euros, por la rebaja de tipo de interés anterior y ahora al 0 por 100 en el Fondo de Pago de Proveedores. Sumado al ahorro que obtienen anualmente por la existencia del mecanismo, el ahorro es de 1.621 millones de euros.

## **Liquidaciones negativas de las Comunidades Autónomas de 2013 y céntimo sanitario**

Las Comunidades Autónomas con liquidaciones negativas correspondientes a 2013, en lugar de tener que devolver los importes correspondientes en 2015, podrán financiar su devolución a diez años a través del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas.

A su vez, se reforma la Ley 22/2009, para evitar que el importe de la devolución del céntimo sanitario sea descontado a las Comunidades Autónomas como retención del sistema de financiación.



## PRORROGADA LA VIGENCIA DE LA TARIFA PLANA DE CIEN EUROS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015

Este Real Decreto Ley incluye también la prórroga la vigencia de la tarifa plana de cien euros para la contratación indefinida de nuevos trabajadores hasta el 31 de marzo de 2015.

El Gobierno aprobó el pasado mes de febrero esta reducción para incentivar la contratación estable dentro del Real Decreto Ley de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, y empezó a aplicarse el 25 de febrero, fecha de su anuncio por parte del presidente del Gobierno en el Debate sobre el Estado de la Nación. Desde su puesta en marcha, la medida ha incentivado la contratación de 177.731 trabajadores, lo que supone que uno de cada cuatro contratos indefinidos suscritos en este periodo se ha acogido a esta modalidad.

Por este motivo el Gobierno ha considerado necesario ampliar su vigencia durante tres meses. La medida permite que las empresas o autónomos que quieran contratar un nuevo trabajador de forma estable sólo coticen a la Seguridad Social por contingencias comunes cien euros al mes, durante los primeros veinticuatro meses.

La reducción supone un ahorro medio para el empleador de alrededor del 75 por 100 de la cotización por contingencias comunes, que se reducirá a cien euros al mes (1.200 euros anuales). Esta medida, aplicada a un sueldo bruto anual de veinte euros, implica que el empleador se ahorrará 3.520 euros anuales de cotización a la Seguridad Social por cada empleo nuevo creado.

Las empresas de menos de diez trabajadores pueden beneficiarse, una vez transcurridos los primeros veinticuatro meses, de doce meses adicionales de una reducción del 50 por 100 de la cuota por dichas contingencias.

### Creación de empleo

Las empresas o autónomos que se acogen a esta tarifa plana están obligados a mantener, como mínimo, el nivel de empleo creado con la nueva contratación durante el período de aplicación de la reducción.

Asimismo, tampoco pueden haber realizado despidos disciplinarios o por causas objetivas, declarados improcedentes, o despidos colectivos en los seis meses anteriores a la fecha de celebración del contrato. Las empresas que no mantengan el nivel de empleo total ni el nivel de empleo indefinido en los tres años siguientes al contrato deberán reintegrar total o parcialmente las cantidades que se han ahorrado. Si incumplen el primer año, deberán ingresar la totalidad de la reducción; si incumplen el segundo año, deberán ingresar el 50 por 100 y, si incumplen el tercer año deberán ingresar el 33 por 100.

Además, se exige que la empresa esté al día de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias, y que no haya sido sancionada por incumplimientos de la legislación social en los



últimos dos años. En particular, no podrán beneficiarse las empresas que hayan sido sancionadas por no dar de alta a trabajadores en la Seguridad Social.

La reducción de cotizaciones por contingencias comunes que supone la tarifa plana de cien euros no es compatible con otras bonificaciones a la Seguridad Social.

## Datos por Comunidades Autónomas

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TRABAJADORES CONTRATADOS
PAÍS VASCO	9.008
CATALUÑA	38.061
GALICIA	8.250
ANDALUCÍA	22.370
ASTURIAS	3.322
CANTABRIA	1.943
LA RIOJA	1.208
REGION DE MURCIA	3.776
COMUNIDAD VALENCIANA	19.767
ARAGÓN	5.114
CASTILLA - LA MANCHA	5.112
CANARIAS	6.211
NAVARRA	2.386
EXTREMADURA	2.021
ILLES BALEARS	3.939
COMUNIDAD DE MADRID	37.603
CASTILLA Y LEÓN	7.583
CEUTA	41
MELILLA	16
<b>TOTAL</b>	<b>177.731</b>



## AMPLIADO HASTA EL 31 DE MARZO EL PLAZO MÁXIMO PARA LA LIBERACIÓN DEL DIVIDENDO DIGITAL PARA FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LAS ANTENAS COLECTIVAS

- En la nueva fecha se estima que un 97 por 100 de la población podrá seguir recibiendo la oferta de los principales canales de televisión medidos en términos de audiencia.
- Los 280 millones de euros en ayudas aprobadas por el Gobierno para subvencionar la adaptación de las antenas colectivas se pueden solicitar hasta el 30 de junio de 2015.

Igualmente, el Real Decreto Ley de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Locales y Entidades Locales, y otras de carácter financiero incluye la ampliación del plazo máximo para la liberación del dividendo digital mediante un Real Decreto Ley. De esta manera, las televisiones públicas y privadas pueden ampliar el plazo de simulcast o emisión simultánea de canales de la TDT y, así, facilitar al ciudadano que adapte su antena colectiva, sin perder canales de televisión mientras completa la adaptación.

Próximo a cumplirse la fecha del 1 de enero de 2015, y tras el estrecho seguimiento del proceso a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las actuaciones para la liberación del Dividendo Digital dónde participa todo el sector, se ha determinado que una parte significativa de la población, al no haber adaptado su antena colectiva, podría perder, transitoriamente, algunos canales de la TDT.

El sector de la TDT en España solicitó, en la última reunión de Coordinación y Seguimiento del pasado día 23 de diciembre, ampliar el período máximo de liberación del dividendo digital hasta fin de marzo de 2015, dado que lo considera el más adecuado para culminar el proceso de manera satisfactoria.

### Datos de la adaptación

Según los datos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a final de noviembre el 42,6 por 100 de los edificios habían completado la adaptación de sus sistemas de recepción de televisión y se estima que el 55 por 100 de los edificios habrá adecuado sus instalaciones a fin de 2014. La proyección de los datos de evolución de las adaptaciones señalan que al finalizar el mes de marzo de 2015 las adaptaciones habrán alcanzado el 81 por 100 de los edificios, 26 por 100 más que en la fecha inicialmente prevista.

Asimismo, se puede señalar que tras dicha fecha el 97 por 100 de la población podrá seguir recibiendo la oferta de los principales canales de televisión medidos en términos de audiencia, incluso aquellos ciudadanos que no hubieran podido completar el proceso de adaptación de los sistemas de recepción de sus edificios. Estos datos permiten señalar que en la nueva fecha límite, fijada tras la ampliación para el cese de las emisiones de televisión en las frecuencias afectadas por el dividendo digital, el proceso de adaptación estará prácticamente completado.



Por otro lado, según datos proporcionados por otros agentes del sector, entre ellos los fabricantes de equipos, el número de edificios a adaptar es menor a los 995.000 planteados inicialmente. Por tanto, las cifras de adaptación podrían mejorar, dado que en las estimaciones actuales estos datos no han sido tomados en cuenta.

## **Cese de emisiones anticipado**

El Real Decreto Ley mantiene la posibilidad, ya recogida en el plan técnico aprobado en septiembre, de anticipar el cese de emisiones en determinadas zonas fronterizas con otros países comunitarios, por motivos de coordinación internacional, de manera que se dé cumplimiento al mandato comunitario de que el proceso de liberación del dividendo digital en España no impida la disponibilidad de dicha banda para los servicios de comunicaciones electrónicas que no sean de la difusión en los Estados miembros vecinos.

El pasado 23 de diciembre, durante la reunión del Grupo de Coordinación y Seguimiento de actuaciones para el proceso de liberación del Dividendo Digital, el Ministerio compartió con los miembros los últimos datos disponibles sobre la marcha del proceso y ha podido conocer las propuestas y valoraciones de los diferentes agentes implicados.

El Gobierno, consciente de la importancia del servicio de televisión que permite el acceso a la población a informaciones y contenidos, quiere garantizar las mínimas molestias a los ciudadanos por la liberación del Dividendo Digital y amplía el plazo máximo para su liberación hasta el 31 de marzo de 2015.

## **Compensación a los titulares de concesiones de uso privativo de dominio público**

Se establece, además, una compensación a los tres operadores de telefonía móvil titulares de concesiones en la banda de 790MHz a 862MHz (banda de frecuencias del dividendo digital) extendiendo el plazo de finalización de dichas concesiones. Por cada día transcurrido desde el 1 de enero de 2015 se compensará con la extensión de 1,27 días del período de vigencia de las concesiones a las operadoras de telecomunicaciones.

## **Solicitud de las ayudas hasta el 30 de junio de 2015**

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo está llevando a cabo un ambicioso plan de comunicación que continúa con una segunda oleada de anuncios en televisión que comenzó el lunes 22 de diciembre. La web [www.televisiodigital.es](http://www.televisiodigital.es) y los teléfonos de atención al ciudadano 901 20 10 04 y 954 30 77 96 seguirán operativos así como la campaña de relaciones públicas.

Los ciudadanos dispondrán hasta el 30 de junio de 2015 para solicitar las ayudas que ha puesto en marcha el Gobierno, que están dotadas con 280 millones de euros para que las comunidades de propietarios realicen las acciones derivadas del proceso de liberación del Dividendo Digital. Hasta la fecha, se han solicitado ayudas para un total de 95.800



actuaciones, por un importe de veintisiete millones de euros que comenzarán a reembolsarse en enero de 2015.

## **CUALQUIER VUELO QUE OPERE EN AEROPUERTOS CON HORARIO NOCTURNO TENDRÁ LAS MISMAS TASAS DEL HORARIO OPERATIVO**

- Esta medida beneficia al Aeropuerto de Vitoria, que actualmente dispone de un horario operativo nocturno

Por último, el Real Decreto Ley recoge una modificación de la Ley de Seguridad Aérea, del 7 de julio de 2003, que concierne a los aeropuertos con horario de apertura entre las cero y las seis horas locales.

Así, con el objetivo de incentivar la realización y promoción de vuelos turísticos diurnos en aquellos aeropuertos con horario exclusivamente nocturno, se aplicará a todos los vuelos, con independencia de la hora en la que operen, las tarifas correspondientes al horario operativo, por lo que quedan sin aplicación las tarifas fuera de horario.

De esta manera, se fomenta un mejor aprovechamiento de las infraestructuras aeroportuarias españolas incentivando las operaciones diurnas a las que actualmente se les aplica recargo en los aeropuertos con horario exclusivamente nocturno. Además, se espera que esta medida lleve consigo un incremento en la demanda de las compañías aéreas para operar en horario de día.

### **Aeropuerto de Vitoria**

El Aeropuerto de Vitoria, uno de los más destacados en la red de AENA en transporte de mercancías, dispone actualmente de un horario operativo nocturno. Sin embargo, por ubicación y características ofrece muchas posibilidades a vuelos de largo recorrido en los que las aeronaves requieren de una determinada longitud de pista, infraestructuras y características de las que dispone.

Al tratarse de un aeropuerto potencialmente atractivo para profesionales del sector turístico, esta medida aprobada por el Consejo de Ministros le permitiría ofrecer la realización de vuelos chárter vinculados, por ejemplo, a periodos vacacionales y mayor disponibilidad para compañías "low cost" con modelos de explotación diferentes.



## Economía y Competitividad

### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE AUDITORÍA DE CUENTAS**

- Refuerza la independencia, la transparencia y la supervisión, y su objetivo es elevar la calidad de las auditorías para aumentar la confianza en la información económica y financiera
- La rotación se fija en diez años, se limitan algunos honorarios y se establece una lista con once servicios incompatibles

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley de Auditoría de Cuentas derivado de la necesidad de adaptación a la normativa europea. La Directiva y el Reglamento europeos aumentan la transparencia y la independencia de los auditores y suponen un elemento esencial del mercado interior.

Se trata elevar de la calidad de las auditorías con el objetivo final de reforzar la confianza en la información económica y financiera. En la norma española se fija un periodo de rotación de diez años, se limitan honorarios para otros servicios en las Entidades de Interés Público y se recogen hasta once servicios incompatibles para el auditor en relación a la auditada. Se consideran Entidades de Interés Público las entidades de crédito, aseguradoras y cotizadas (incluidas las que operan en el MAB) entre otras ya vigentes como instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones y sociedades de garantía recíproca.

El Anteproyecto de Ley ya ha superado el trámite de audiencia pública en el que ha recibido veinticuatro observaciones, algunas de las cuales se han tenido en cuenta para el nuevo texto. Ahora pasará al Consejo de Estado para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros y el envío del Proyecto de Ley a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria y entrada en vigor. Se culminará, así, el proceso de adaptación de la normativa española a la Directiva comunitaria relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y consolidadas y al Reglamento comunitario, también de 2014, sobre los requisitos específicos para las denominadas Entidades de Interés Público. La entrada en vigor de ambas normas tiene como fecha límite junio de 2016.

#### **Rotación**

En cuanto a la exigencia de rotación, el Anteproyecto de Ley prevé un periodo de duración máxima del contrato de diez años. Transcurrido este plazo, y si se celebra un concurso público, el auditor podrá seguir cuatro años más, siempre que entre otro auditor y se realice una auditoría conjunta. Se establecen, además, limitaciones para honorarios percibidos de la Entidad de Interés Público, mediante dos vías. En el caso de servicios distintos de la auditoría, la retribución no puede superar durante tres o más ejercicios consecutivos el 70 por



100 de la media de los honorarios por servicios de auditoría percibidos durante los tres últimos ejercicios. Se excluyen los percibidos por servicios exigidos por derecho nacional o de la Unión Europea. Por otro lado, por razones de concentración y para evitar la dependencia financiera respecto a una misma entidad, los honorarios de esta no puedan superar en los tres últimos ejercicios, el 15 por 100 del total de ingresos percibidos.

De acuerdo con uno de los principios esenciales de la normativa comunitaria, el Anteproyecto de Ley refuerza la independencia de los auditores. En concreto, se recogen hasta once servicios incompatibles que el auditor no puede prestar a la auditada que sea Entidad de Interés Público, su matriz y sus vinculadas. Destacan entre otros los servicios de contabilidad, de auditoría interna, de abogacía o de diseño de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la información financiera. También serán incompatibles los servicios fiscales y de valoración salvo si no tienen efecto directo en los estados auditados o son de poca importancia relativa. Determinados familiares del auditor tampoco pueden realizar esos servicios incompatibles a la entidad auditada. Por ejemplo, el cónyuge del auditor no puede llevar la contabilidad de la auditada.

## **Transparencia**

La transparencia es otro de los objetivos de esta norma para lo cual el Anteproyecto de Ley pretende clarificar el papel del auditor e incrementar la información. Para todos los auditores se establece un mayor contenido del informe de auditoría. En el caso de las Entidades de Interés Público se les exige como novedad un informe adicional que debe entregarse al comité de auditoría. En él se deben explicar cuestiones relacionadas con los resultados y el proceso de la auditoría, al objeto de contribuir a la integridad y transparencia de la propia información financiera auditada. Se añaden obligaciones de información a los supervisores de estas entidades sobre las entidades financieras calificadas de riesgo sistémico, así como la comunicación de irregularidades detectadas, tanto a supervisores como a la Administración de Justicia. También para este tipo de entidades se aumenta el contenido del vigente informe anual de transparencia, al incorporar determinada información financiera.

## **Comité de Auditoría**

A partir de la entrada en vigor de la norma, estarán obligados a tener un comité de auditoría con carácter general todas las Entidades de Interés Público y no sólo las sociedades cotizadas como hasta ahora. Los miembros de estos comités deben ser consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos deben ser independientes. Entre sus competencias cabe citar las siguientes: informar al órgano de administración del resultado de la auditoría, supervisar el proceso de información financiera, autorizar los servicios a prestar por los auditores distintos de los incompatibles, examinar con estos las posibles amenazas a la independencia y ser responsable del proceso de selección. La Comisión Nacional del Mercado de Valores será la responsable de supervisar el cumplimiento de estas funciones, sin perjuicio de las competencias en materia de supervisión de la actividad de auditoría de cuentas reservadas al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).



Se eliminan, además, las barreras al ejercicio de la actividad de auditoría mediante la prohibición de las cláusulas limitativas impuestas a la auditada por las que se restringe la capacidad de selección del auditor. Para los auditores de Entidades de Interés Público, se habilita el desarrollo de requisitos relacionados con la estructura organizativa y la dimensión que deben cumplir los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría, y se regula un proceso de licitación pública, periódica y obligatoria para la selección de auditores, en la que no pueden incluirse criterios discriminatorios ni prohibir su participación a auditores de menor facturación. Estas medidas se unen a las exigencias de rotación externa.

## **Supervisión nacional**

Respecto de la supervisión nacional, se amplían las competencias del ICAC respecto de por ejemplo la valoración de la existencia de riesgos sistémicos y de concentración, el análisis de las declaraciones de los auditores o la remisión de información y cooperación con las autoridades europeas de supervisión. Parte de los recursos necesarios para el ejercicio de estas nuevas funciones provendrán de las tasas del ICAC. Se refuerza, además, la independencia de los órganos rectores del ICAC respecto de los auditores a quienes se les exige que para formar parte de los mismos no sean ni hayan sido durante un determinado periodo auditores de cuentas ejercientes.



## Empleo y Seguridad Social

### **LAS PENSIONES SE REVALORIZARÁN EL 0,25 POR 100 EL 1 DE ENERO DE 2015**

- En 2014 la ganancia de poder adquisitivo ha sido de 713,38 millones de euros

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que fija la revalorización de las pensiones públicas del sistema de Seguridad Social para 2015 y que desarrolla las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Desde el 1 de enero, el conjunto de las pensiones y prestaciones económicas de la Seguridad Social subirá el 0,25 por 100.

En conjunto, el incremento se aplicará a más de 9,9 millones de pensiones, frente a las 9,7 millones de revalorizaciones que atendió el sistema el año anterior.

La subida beneficia a 9,27 millones de pensiones contributivas, 451.050 pensiones no contributivas y 183.471 prestaciones familiares.

#### **Otras pensiones**

En el Real Decreto se regulan también la revalorización de las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; de las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo; de las pensiones reconocidas en aplicación de normas internacionales; y también se incluyen las normas sobre concurrencia de pensiones, así como la financiación y la gestión de la revalorización.

El coste total de esta revalorización asciende a 271,83 millones de euros, lo que supone un incremento anual del 3 por 100.

El límite máximo de pensiones públicas se fija a partir del 1 de enero de 2015 en 2.560,88 euros/mes.

#### **Ganancia de poder adquisitivo en 2014**

En 2014 las pensiones ganaron más de 713 millones de euros de poder adquisitivo. Confirmado el dato de variación interanual del IPC de noviembre, las cuatro décimas negativas registradas más el aumento del 0,25 por 100 para todas las pensiones aprobado en 2014, han supuesto una ganancia de poder adquisitivo de un 0,65%.

El pasado año entró en vigor de la Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social del 23 de diciembre de 2013, que estableció el incremento anual de las pensiones, de acuerdo a las posibilidades económicas de la Seguridad Social y la evolución de sus parámetros fundamentales.



La norma fijó, en todo caso, la garantía expresa de que las pensiones se incrementarán todos los años.

El incremento se concretará entre un mínimo del 0,25 por 100 para el conjunto de las pensiones cuando la situación económica sea desfavorable, hasta la variación anual del IPC más 0,50 puntos porcentuales adicionales, cuando el contexto económico lo permita.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES DE CLASES PASIVAS PARA 2015 EN UN 0'25 POR 100**

- Afecta, aproximadamente, a 613.000 pensiones y el coste total de la revalorización asciende a 31,7 millones de euros

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre revalorización y complementos de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de Clases Pasivas.

Mediante esta disposición, se desarrollan de manera pormenorizada las previsiones legales contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que fija, con carácter general, la revalorización de las pensiones para el citado ejercicio económico en un 0,25 por 100.

Asimismo, se establecen determinadas normas destinadas, por una parte, a armonizar con la Seguridad Social los requisitos para la acreditación de la vivencia exigidos a los pensionistas de Clases Pasivas residentes en el extranjero; y, por otra, a aumentar la eficiencia y agilizar el procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Las medidas que se contemplan en el Real Decreto afectan, aproximadamente, a 613.000 pensiones y el coste total de la revalorización asciende a 31,7 millones de euros, incluida la actualización de las ayudas sociales que el Estado reconoce a favor de determinadas personas que resultaron contaminadas en el Sistema Sanitario Público por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH).



## Empleo y Seguridad Social

### **EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL SERÁ DE 648,60 EUROS MENSUALES EN 2015**

- El incremento del 0,5 por 100 responde a la mejora de las condiciones generales de la economía, a la vez que continúa favoreciendo, de forma equilibrada, su competitividad, acompasando así la evolución de los salarios con el proceso de recuperación del empleo.

El Consejo de Ministros ha aprobado, tras el proceso de diálogo con los interlocutores sociales, elevar la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para el año 2015, que se ha fijado en 21,62 euros diarios o 648,60 euros mensuales.

El Gobierno considera que este incremento responde a la mejora de las condiciones generales de la economía, a la vez que continúa favoreciendo, de forma equilibrada, su competitividad, acompasando así la evolución de los salarios con el proceso de recuperación del empleo.

La decisión ha sido consultada con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

La nueva cuantía, que representa un incremento del 0,5 por 100 respecto de las vigentes entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, considera de forma conjunta todos los factores contemplados en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.



## Educación, Cultura y Deporte

### **REGULADOS EL CURRÍCULO BÁSICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, tras la modificación de su organización y elementos curriculares realizada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), del 9 de diciembre de 2013. Los aspectos más relevantes del Real Decreto son:

#### **Aprendizaje por competencias**

- Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y en su evaluación, no relacionados con la cantidad de lo memorizado, sino con lo que el alumno asimila y es capaz de hacer.
- El aprendizaje por competencias comprende las competencias en comunicación lingüística; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de iniciativa y espíritu emprendedor; y conciencia y expresiones culturales.

#### **Nueva estructura del currículo**

- Se garantizan unos contenidos mínimos en el currículo básico de aquellas asignaturas que deben ser comunes a todos los alumnos, que se incluyen en el bloque de asignaturas troncales.
- El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar el currículo de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y, en su caso, los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio.
- Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución Española.

#### **Atención individualizada**

Entre las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas se contemplarán las adaptaciones del currículo, la



integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias específicas, los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de que los alumnos y alumnas obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas irán dirigidos, preferentemente, a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Es una opción voluntaria para familias y alumnos, que debe ser propuesta por el equipo docente.
- Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes, podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.
- Al finalizar el cuarto curso de ESO, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria. Podrán repetir la evaluación cuantas veces deseen.
- Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Sólo podrán presentarse a esta evaluación quienes hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. Los alumnos y alumnas que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. En el caso de alumnos y alumnas que deseen obtener el título de Bachillerato por más de una modalidad, podrán solicitar que se les evalúe de las materias generales y de opción de su elección del bloque de asignaturas troncales, correspondientes a las modalidades escogidas.
- Se establecen las medidas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las Administraciones educativas podrán establecer medidas de atención personalizada dirigidas a aquellos alumnos y alumnas que, habiéndose presentado a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, no la hayan superado.



- Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades.
- La escolarización del alumnado calificado como “con altas capacidades intelectuales” se podrá flexibilizar.

## Elementos transversales

- Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad. Para ello aplicarán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, de accesibilidad universal y las que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.
- Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán entre el alumnado actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y cuantas sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.
- Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo y la diversidad, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto al Estado de Derecho, los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico previstos en la Constitución, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
- Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos



de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

- Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.
- En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor.

## Participación de las familias

- Podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y a partir de ahora tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.
- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

## Decretos de las Comunidades Autónomas y calendario de implantación

Este Real Decreto una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado, las Administraciones Educativas publicarán sus decretos de currículo de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para su ámbito territorial:

### Implantación en ESO:

- Cursos 1º y 3º: curso escolar 2015-2016.
- Cursos 2º y 4º: curso escolar 2016-2017.



La primera evaluación final de ESO se realizará al finalizar el curso 2016-2017 al alumnado que haya cursado 4º de ESO y no tendrá efectos académicos (no será necesario superarla para obtener el título de Graduado en ESO).

La evaluación final que se realice al finalizar el curso 2017-2018 sí tendrá efectos académicos.

#### **Implantación en Bachillerato:**

- Curso 1º: curso escolar 2015-2016.
- Curso 2º: curso escolar 2016-2017.

La primera evaluación final de Bachillerato se realizará al finalizar el curso 2016-2017 al alumnado que haya cursado 2º de Bachillerato y no tendrá efectos académicos (no será necesario superarla para obtener el título de Bachiller), aunque sí se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad.

La evaluación final que se realice al finalizar el curso 2017-2018 sí tendrá efectos académicos.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **APROBADA LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR**

El Consejo de Ministros ha aprobado la Estrategia de Acción Exterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado. Previamente, el pasado 5 de diciembre, el Consejo de Ministros tomaba razón y remitía a las Cortes Generales la Estrategia de Acción Exterior, tras ser informado favorablemente por el Consejo de Política Exterior en su reunión del mismo día 5 de diciembre.

La Estrategia de Acción Exterior contiene la expresión ordenada, sectorial y geográfica, de las prioridades y objetivos a medio plazo de la acción exterior, y recoge el conjunto de actuaciones de los órganos, organismos y entidades públicas en el exterior a las que dota de coherencia interna.

La Estrategia consta de dos documentos: la propia Estrategia de Acción Exterior, que recoge las grandes líneas y los objetivos que orientan la acción exterior, y el Plan de Acción Exterior 2015-2018, con las propuestas de actuación exterior del conjunto de los Departamentos ministeriales, de los órganos constitucionales, de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y de las Entidades Locales.

#### **Eficiencia**

La planificación de los medios materiales y de los recursos necesarios para el logro de los objetivos de la Estrategia de Acción Exterior se rige por el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los mismos. La estimación económica de los recursos asignados a cada una de las líneas de acción se ajustará en función de las limitaciones presupuestarias que se establezcan en las leyes de presupuesto de cada año.

Serán los presupuestos anuales los que permitirán concretar y cuantificar cada una de las actuaciones a acometer y los recursos, tanto materiales como humanos, que se asignan a cada objetivo estratégico.

#### **Prioridades y objetivos**

La Estrategia de Acción Exterior señala como prioridades:

- 1.- Coherencia, eficacia y transparencia de la acción exterior.
- 2.- Promover y proyectar nuestros valores e intereses.
- 3.- Situar al ciudadano en el centro de la política exterior.
- 4.- Proyectarnos globalmente como país avanzado.

Asimismo, se fijan como objetivos los siguientes:



- 1.- El mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales.
- 2.- El fomento de instituciones multilaterales fuertes y legítimas.
- 3.- La promoción del Estado de Derecho y de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- 4.- La lucha contra la pobreza y la solidaridad con los países en vías de desarrollo.
- 5.- La defensa del medio ambiente, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.
- 6.- Control de armamentos: Eliminación de las armas de destrucción masiva y limitación de los arsenales convencionales.
- 7.- La construcción de una Europa más integrada y más legítima, actor global de referencia.
  - 7.1.- Reforzar la Unión Económica y Monetaria
  - 7.2.- Mejorar la capacidad de actuación interna y externa de la Unión.
  - 7.3.- Reforzar la eficacia, la legitimidad democrática de las Instituciones.
- 8.- Fortalecer la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
  - 8.1.- España y América Latina, una relación renovada.
  - 8.2.- Renovación de las Cumbres Iberoamericanas
  - 8.3.- Lengua, cultura. Ciencia e innovación.
  - 8.4.- Relaciones económicas.
  - 8.5.- Cooperación para el desarrollo.
  - 8.6.- España, Unión Europea y América Latina.
- 9.- La seguridad de España y sus ciudadanos.
- 10.- La asistencia y protección de los españoles en el exterior.
- 11.- La promoción de los intereses económicos de España en el exterior.

## Acciones

Entre las acciones incluidas en la Estrategia de Acción Exterior, en el ámbito del MAEC podríamos destacar, entre otras, las relacionadas con:

- Acción exterior en materia de Derechos Humanos a través de un conjunto de acciones relacionadas con:
  - 1.- Lucha contra la pena de muerte.
  - 2.- Lucha contra la discriminación por razón de género, orientación sexual e identidad de género.



- 3.- Derechos de las personas con discapacidad.
  - 4.- El derecho humano al agua potable y el saneamiento.
  - 5.- Empresas y derechos humanos.
  - 6.- Defensores de derechos humanos
- Acción exterior en materia de Cooperación para el Desarrollo: Como señala el IV Plan Director 2013-2016, el fin último de la cooperación es contribuir al desarrollo humano y sostenible, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos. Esta finalidad se concreta en ocho objetivos u orientaciones:
- 1.- Consolidar los procesos democráticos y el Estado de Derecho.
  - 2.- Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
  - 3.- Promover oportunidades económicas para los más pobres.
  - 4.- Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.
  - 5.- Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
  - 6.- Mejorar la provisión de los Bienes Públicos Globales y Regionales.
  - 7.- Responder con calidad a las crisis humanitarias.
  - 8.- Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo.
- Acción exterior en materia de emigración e inmigración:

El problema demográfico de España debe llevar a una política migratoria proactiva, de fomento de la inmigración cualificada, que contribuya al cambio de modelo productivo y sirva de contrapeso a las tendencias demográficas negativas. Junto a ello, se debe seguir perseverando en la política de control de la inmigración irregular, con pleno respeto de los derechos humanos y en cooperación con los países de origen y tránsito.

La cooperación con los países de origen y tránsito de los flujos de migración irregular constituye un elemento clave dentro del enfoque preventivo e integral de la dimensión exterior de la política migratoria. Es necesario también seguir profundizando en la cooperación para el desarrollo con el fin de abordar las causas profundas de la migración, en particular en los países de la ruta migratoria del África Occidental. En la cooperación multilateral, son relevantes los foros de diálogo político. También lo es la participación activa en los instrumentos que potencian las sinergias entre diálogo político, migración y desarrollo, como las Asociaciones de Movilidad.

## Instrumentos

Como instrumentos la Estrategia señala:

- 1.- Marca España.
- 2.- Diplomacia pública.
- 3.- Información diplomática y diplomacia digital.
- 4.- Diplomacia parlamentaria.



## Defensa

### **PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES Y OBSERVADORES MILITARES EN EL EXTRANJERO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la participación de unidades y observadores militares en el extranjero. Un Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de diciembre de 2013 ya había prorrogado la participación de unidades en operaciones fuera de territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2014.

#### **Antecedentes**

En la actualidad las Fuerzas Armadas españolas tienen desplegados a 2.042 militares y guardias civiles fuera de nuestras fronteras, de los cuales 1.107 son del Ejército de Tierra, 580 de la Armada, 265 del Ejército del Aire, 44 de la Guardia Civil y 46 de los Cuerpos Comunes de la Defensa.

Sin embargo, la actual situación geopolítica mundial es cambiante, como es el caso del norte de África y su relevancia, tanto para España como para la Unión Europea, que puede hacer necesaria la participación española en nuevas iniciativas en la zona.

Por otro lado, como consecuencia de la situación en Ucrania, el Gobierno aportará unidades adicionales a la OTAN, para rotar en sus operaciones en la defensa del espacio aéreo de los países bálticos (Defence Air Policing).

También España ha puesto a disposición de la Coalición Internacional diversos equipos de instructores para instruir y adiestrar a las Fuerzas Armadas iraquíes durante el año 2015.

En Afganistán, la finalización de la misión ISAF dará paso en 2015 a la nueva misión de entrenamiento y asesoramiento que pondrá en marcha la OTAN con el nombre de "Resolute Support", lo que implicará el mantenimiento de personal español en Herat y Kabul como contribución española a esta nueva operación.

En UNIFIL ya se adaptó el contingente a la Revisión Estratégica de la Misión y no se espera una modificación significativa ni del despliegue ni de la entidad del contingente.

Dentro de las Fuerzas de Respuesta de la OTAN se tiene prevista la asignación de unidades militares españolas durante el año 2015, así como la puesta en marcha una Agrupación Táctica de muy alta disponibilidad (Very High Readiness Joint Task Force – VJTF).



## Detalles de la prórroga

La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2015 de la autorización de participación de las Fuerzas Armadas españolas afecta a las siguientes operaciones fuera del territorio nacional con los efectivos del orden de los que para cada una se señalan:

- EUFOR/ALTHEA (Bosnia-Herzegovina): 15.
- ATALANTA (Cuenca de Somalia): 395.
- EUTM/Somalia (Uganda / Somalia): 38
- RESOLUTE SUPPORT (Afganistán): 485.
- UNIFIL (Líbano): 600.
- EUTM/Mali (Mali): 110.
- EUFOR RCA: 85 (hasta abril de 2015)
- Operación A/M (Senegal): 60
- Operación A/C (Gabón): 50

## Operación “Active Endeavour”

Además, se autoriza para 2015 la participación de unidades navales en las Fuerzas Navales Permanentes de la OTAN y, en su caso, en la operación “Active Endeavour”, en las siguientes condiciones:

- Fuerza Naval Permanente de la OTAN (SNMG): Una fragata asignada a las diversas operaciones OTAN en las que participe esta agrupación del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- Fuerza Naval Permanente de cazaminas de la OTAN (SNMCMG): Un Cazaminas MHC entre el 8 de mayo y el 20 de julio y del 18 de septiembre al 7 de diciembre de 2015.
- Una Fragata para la escolta de buques de Defensa Antimisil de la OTAN en los períodos entre febrero y marzo y entre septiembre y octubre de 2015.

## Fuerza de Reacción de la OTAN

También se autoriza la asignación a la Fuerza de Reacción de la OTAN (NRF- 2015), de las siguientes unidades:



## 1.- Fuerzas de Respuesta Inmediata (IRF), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015:

### Componente Terrestre

- Personal para el Cuartel General de la Agrupación de Apoyo Logístico
- Una Compañía de Transporte.
- Un Centro de Carburantes
- Una unidad de Guerra Electrónica
- Un equipo de inteligencia
- Un Grupo de Artillería de Campaña.
- Una Compañía de Ingenieros
- Un Equipo Cooperación cívico-militar (CIMIC)

### Componente Marítimo

- Cuartel General del Mando Componente Naval.
- Un Buque de Mando para el Mando Componente Naval.

### Componente Aéreo

- Seis aviones de combate F-18
- Un avión B-707 de reabastecimiento en vuelo

## 2.- Grupo de Fuerzas de Respuesta (RFP), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Para el componente aéreo:

- Un avión de patrulla marítima.
- Un avión C-295 de transporte intrateatro.
- Personal para el equipo de mando de base de apoyo al despliegue aéreo.
- Una Unidad de seguridad de base de apoyo al despliegue aéreo.
- Un elemento de apoyo logístico nacional.

### Otras unidades

Por otro lado, se ha autorizado la participación en la Baltic Air Policing en Estonia, desde el 1 de enero al 1 de mayo, de un destacamento del Ejército del Aire compuesto por cuatro aviones C-16 (Eurofighter) y el personal de apoyo necesario con un contingente de alrededor de 110

efectivos; así como la participación en una batería Patriot del Ejército de Tierra en Turquía durante todo el año 2015 y el personal de apoyo necesario con un contingente del orden de 130 efectivos.

Igualmente, se autoriza la participación de las Fuerzas Armadas españolas en cometidos de “adiestramiento y capacitación” del Ejército de Irak con personal integrado en los Cuarteles Generales de la Coalición, unidades de adiestramiento para una Brigada de las Fuerzas Armadas iraquíes y Unidades de apoyo y protección de la fuerza, con un número máximo en torno a 300 efectivos.

Por último, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015 la autorización de despliegue de un máximo de cincuenta observadores/monitores militares, oficiales militares de enlace y asesores militares, a solicitud del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para contribuir a determinadas misiones de ayuda humanitaria, operaciones de paz y gestión de crisis que realicen aquellas organizaciones internacionales a las que España pertenece.

#### **Autorización al ministro de Defensa**

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado al ministro de Defensa a realizar los ajustes operativos necesarios en nuestra participación en los teatros citados, de acuerdo con los condicionantes operativos de cada momento y de la situación específica sobre el terreno.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY CATALANA DEL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que solicita al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad, con el dictamen favorable del Consejo de Estado, contra la Ley de Cataluña 4/2014, del impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito, continuación del Real Decreto anterior del ejecutivo catalán, con el mismo contenido, que ya fue recurrido por el Gobierno.

#### **La Ley catalana invade competencias estatales**

La regulación del impuesto citado incurre en extralimitación competencial y, por tanto, invade las competencias que corresponden al Estado en materia de Hacienda; más concretamente, en las competencias sobre tributos propios. En este sentido, la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece en el artículo 6.Dos una limitación a la potestad tributaria autonómica para establecer tributos propios: “Dos. Los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imponibles gravados por el Estado”.

El hecho imponible que grava el impuesto creado por la Ley catalana es idéntico al hecho imponible del Impuesto estatal sobre Depósitos de Entidades de Crédito, creado por la Ley del 27 de diciembre de 2012.

El recurso se presenta con invocación del artículo 161.2 de la Constitución, a fin de que se produzca la suspensión de la Ley que se recurre.

#### **Reparto del impuesto estatal a las Comunidades Autónomas**

Por otro lado, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó el pasado martes, 23 de diciembre, que la recaudación de este impuesto estatal se pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas durante los tres meses siguientes al momento en el que se haya producido su ingreso.

La distribución del impuesto a las Comunidades Autónomas guardará relación con el lugar donde radiquen la sede central o las sucursales, en las que se mantengan los fondos gravados.



## Educación, Cultura y Deporte

### CONCESIÓN DE GRANDES CRUCES Y CORBATAS DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO X EL SABIO

El Consejo de Ministros ha aprobado varios Reales Decretos por los cuales se conceden la Gran Cruz y la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a las siguientes personalidades e instituciones:

#### GRANDES CRUCES

**Juan Díez Nicolás.** Es director de la Cátedra de Investigación en Ciencias Sociales y Seguridad, en la Universidad Europea de Madrid, catedrático emérito de Sociología y doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Complutense de Madrid, miembro de la Academia Europea de Ciencias y Artes y del Comité Científico del Real Instituto Elcano, entre otros puestos de relevancia académica, que ha venido desempeñando hasta la actualidad. Asimismo, durante casi sesenta años ha desarrollado una intensa actividad académica en el ámbito de la docencia en prestigiosas Universidades de toda España y ha realizado numerosas contribuciones al campo de la Sociología española y europea, tanto desde las numerosas Instituciones y Comités en los que ha sido miembro, como mediante la realización de numerosos estudios e investigaciones.

**Esther Koplowitz Romero de Juseu.** Presidenta de la Fundación que lleva su nombre, ha realizado una extraordinaria contribución en los campos de la educación y de la investigación, así como en la realización de obras sociales en favor de las personas más desfavorecidas. En el campo de la investigación ha creado el Centro de Investigación Biomédica que lleva su nombre y que viene desarrollando una importante labor en el marco de la investigación de dolencias como el cáncer, enfermedades autoinmunitarias y neurodegenerativas, convertido en un referente en toda Europa. Asimismo, ha realizado importantes donaciones de material de avanzada tecnología y participa en la financiación de programas de investigación de enfermedades como el Alzheimer, la drogadicción y la esclerosis. En el ámbito de la educación se ha distinguido por la puesta en marcha de distintos programas de becas para estudiantes procedentes de familias sin recursos, en especial cabe destacar la creación de una residencia universitaria que permite que estos estudiantes accedan a estudios superiores, además de por su activa colaboración con proyectos de educación especial para la formación de niños y jóvenes afectados por autismo y otros trastornos de la personalidad.

**Rafael Puyol Antolín.** Catedrático de Geografía Humana en la Universidad Complutense de Madrid, ha ocupado diversos cargos de responsabilidad en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, de la cual ha sido Rector y actualmente es Rector Honorario. Ha sido colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y ha desempeñado puestos relevantes en diversas Instituciones relacionadas con la Geografía, tanto en España como en Europa, lo que le ha permitido obtener un amplio conocimiento del sistema universitario español, tanto público como privado. Actualmente es



académico de la Real Academia de Doctores. En su labor investigadora se ha centrado fundamentalmente en los aspectos relativos a la población y a la mejora del sistema universitario, aspectos ambos en los que ha realizado contribuciones de gran relevancia.

**Hugh Swynnerton Thomas.** Insigne hispanista, ha publicado numerosos estudios sobre esta materia, destacando entre sus obras el libro “La guerra civil española”, publicado en 1961 y ganador del premio “Somerset Maugham”, que supuso un gran avance en la investigación histórica de la guerra, que ha creado escuela entre los académicos hispanistas británicos. Posteriormente, se ha centrado en el estudio de la creación y consolidación del imperio ultramarino español, durante los siglos XVI y XVII. Ha desempeñado diversos cargos en el Ministerio de Asuntos Exteriores Británico, como secretario de la delegación británica en la Subcomisión de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, y ha sido profesor de Historia en la Universidad de Reading y presidente del Comité de Estudios Europeos en dicha Universidad, así como presidente del Centro de Estudios Políticos en Londres.

**Luis Moisset de Espanés.** Es un prestigioso jurista argentino que se ha destacado por su esfuerzo y dedicación en fomentar la relación entre las Academias de Jurisprudencia latinoamericanas y españolas, con la finalidad de consolidar el derecho de tradición romano/canónica frente al derecho de la “common law”. Ha desarrollado una importante labor a favor de la creación de nuevas Academias de Jurisprudencia en Latinoamérica, en especial, Centroamérica y América del Sur, y es académico honorario de muchas de ellas. Asimismo, ha sido nombrado Académico Correspondiente u Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de las Academias de Aragón, Asturias, Galicia, Granada y Valencia. Desde 1972 es académico de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba (Argentina) que ha presidido en varias ocasiones y de la que actualmente es presidente honorario.

**María Cándida Fernández Baños.** Prestigiosa historiadora mexicana, ha realizado una encomiable labor de difusión de los valores hispánicos, tanto en su país como en el exterior. Ha impulsado la celebración de exposiciones artísticas e históricas basadas en investigaciones de prestigiosos especialistas en Instituciones de todo el mundo y ha colaborado activamente con el Museo del Prado, el Museo de América, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Patrimonio Nacional, el Ministerio de Cultura y la Embajada de España en México. Entre su importante labor de difusión del legado hispánico y de la Comunidad Iberoamericana, cabe destacar la exposición dedicada a la “Pintura de los Reinos. Identidades compartidas”, testimonio de la obra pictórica de los reinos que conformaron la Monarquía Hispánica en los siglos XVI al XVIII, presentada en el Museo del Prado, en el Palacio Real de Madrid y en el Palacio de Iturbide en México.

**Frances Granell Trías.** Catedrático de Organización Económica Internacional de la Universidad de Barcelona y Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en esa misma Universidad, se ha distinguido no solo como maestro de generaciones de economistas sino como investigador de áreas como la cooperación internacional, la integración europea y la economía española. Ha desempeñado labores docentes como profesor invitado en diversas Instituciones y Universidades europeas. Entre 1989 y 2003 trabajó en la Comisión Europea en la que actualmente es director general honorario, tras haber realizado misiones



de cooperación al desarrollo en casi un centenar de países. En 1995 ingresó como académico de número en la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras de España.

**Julio Iglesias de Ussel.** Ocupó el cargo de Secretario de Estado de Educación y Universidades entre 2000 y 2004, periodo en el que se reformó toda la estructura del sistema educativo y se aprobaron la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Orgánica de Formación Profesional, y la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Doctor en Derecho y Catedrático de Sociología, ha desempeñado su labor docente en la Universidad Complutense de Madrid y en la Universidad de Granada en la que ha sido director de Departamento y, posteriormente, decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología entre los años 1992 y 2000. Fue elegido por el Parlamento de Andalucía como miembro del Consejo Andaluz de Universidades.

**Esperanza Aguirre y Gil de Biedma.** Entre 1979 y 1983 desempeñó diversos puestos en el ámbito del entonces Ministerio de Cultura, en 1993 fue designada concejala de Cultura en el Ayuntamiento de Madrid y entre 1996 y 1999 ocupó el cargo de ministra de Educación y Cultura. Posteriormente, ostentó la Presidencia del Senado y fue presidenta de la Comunidad de Madrid durante nueve años. Durante su etapa como ministra se crearon numerosos colegios, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos, se puso en marcha el proyecto de enseñanza bilingüe español-inglés y se fomentó el acceso a la educación infantil de cero a tres años.

**Pilar del Castillo Vera.** Su carrera docente universitaria se ha desarrollado en el ámbito de la Universidad Nacional a Distancia, de la que ha sido profesora de Derecho Constitucional y catedrática de Ciencia Política y de la Administración. Entre 1996 y 2000 fue directora del Centro de Investigaciones Sociológicas y ocupó el cargo de ministra de Educación entre los años 2000 a 2004. Durante su etapa se impulsó la aprobación de importantes iniciativas legislativas como los Reales Decretos de Enseñanzas Comunes, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Orgánica de Formación Profesional, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, la Ley del Cine y la Ley del Museo del Prado. Asimismo, se realizaron las ampliaciones del Museo del Prado y del Museo Reina Sofía.

**Ángel Gabilondo Pujol.** Ocupó el cargo de ministro de Educación entre los años 2009 a 2011 y contribuyó decisivamente a la implantación de la reforma de Bolonia sobre la base realizar un esfuerzo significativo en el incremento de las becas, sobre todo, de movilidad. Durante su etapa en el Ministerio se impulsó el proyecto Escuela 2.0, que ha facilitado el acceso a las nuevas tecnologías de los centros educativos. Su carrera docente universitaria se ha desarrollado en la Universidad Autónoma de Madrid desde 1980, en la que ha sido Catedrático en Filosofía y Rector de la misma. Ha presidido la Conferencia de Rectores de las Universidades Madrileñas y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas.

Mediante la condecoración a quienes han ejercido el cargo, bajo distintas denominaciones, de ministros de Educación, se culmina el proceso de reconocimiento a las distintas personas que han prestado dichos servicios, con excepción del actual presidente del Gobierno, por razón de su cargo actual.



## CORBATAS

En primer lugar, se conceden cinco Corbatas de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a otros tantos centros de enseñanza militar: a la **Academia General Militar**, a la **Academia General del Aire**, a la **Escuela Militar de Sanidad**, a la **Escuela Naval Militar** y a la **Escuela de Infantería de Marina General de Albacete y Fuster**.

Además se ha concedido también la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la **Orden de la Compañía de María Provincia de España**. Desde su nacimiento en España en el año 1887, con la fundación del “Colegio Católico de Santa María” en San Sebastián, la Provincia de España de la Compañía de María ha prestado relevantes servicios en sus actividades docentes y educativas. Destacan en este ámbito la creación de la Fundación Educativa Marianista Domingo Lázaro, que gestiona un total de diecisiete centros educativos, en los que cursan estudios cerca de veintidós mil alumnos y ejercen la docencia trece mil profesores, así como la creación de Ediciones SM y posteriormente de la Fundación SM que tienen como finalidad la transmisión de conocimientos educativos, la promoción de la cultura y la mejora de la calidad educativa en los contextos más desfavorecidos, concentrando sus actividades en la investigación, la formación de docentes, el desarrollo de una literatura de calidad para niños y jóvenes y el apoyo a instituciones que trabajan con los más vulnerables.

Para personas físicas:

- **Collar:** Se podrá otorgar a un máximo de 6 personas y sólo a Jefes de Estado o de Gobierno, Presidentes de las Altas Instituciones del Estado y Presidentes de Organizaciones Internacionales.
- **Gran Cruz:** Tendrá carácter restringido (500) y únicamente podrá ser otorgada a personas físicas españolas o extranjeras que hayan contribuido en grado extraordinario al desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia o la investigación, siempre que sea patente el nivel excepcional de sus méritos.
- **Encomienda con placa** (700) y Encomienda y Cruz.
- Para personas jurídicas y entidades: **Corbata** (350) y Placa de Honor.
- La concesión del Collar, la Gran Cruz y la Corbata se efectúa por Real Decreto, a propuesta del ministro de Educación, Cultura y Deporte. Las restantes categorías se conceden por Orden del ministro de Educación, Cultura y Deporte.



## Industria, Energía y Turismo

### CONCESIÓN DE MEDALLAS Y PLACAS AL MÉRITO TURÍSTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de cinco Medallas y dos Placas al Mérito Turístico para reconocer a aquellas personas e instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan prestado servicios relevantes en la innovación, promoción o internacionalización del turismo español.

#### Medallas

La **Medalla al Mérito Turístico a la Innovación** ha sido concedida a **Enrique Sarasola**, fundador de la cadena de hoteles "Room Mate", considerada como un ejemplo de empresa española que ha sabido innovar y que tiene en la diferenciación su marca de calidad. Está presente en trece ciudades, seis de ellas españolas y siete extranjeras, y cuenta con veintiún hoteles.

La **Medalla al Mérito Turístico a la Promoción** ha sido otorgada a **Javier Guillén Bedoya** como director de la Vuelta Ciclista a España, convertida en una plataforma de proyección turística de nuestro país tanto en el ámbito nacional como en el internacional que, además, pone de manifiesto la importancia turística de la apuesta por los eventos deportivos.

**Carlos Moro González**, presidente de Bodega Matarromera, uno de los grupos vinícolas más importantes del panorama nacional, ha sido distinguido con la **Medalla al Mérito Turístico en Sostenibilidad y Calidad**. Presidente de la Fundación Carlos Moro, fundó el Centro de Interpretación Vitivinícola Emina en Valbuena de Duero, lo que supuso una revolución en el panorama vitivinícola nacional, donde además de una espectacular bodega de arquitectura vanguardista, se creó el Museo del Vino y el Duero, catapultando a Emina como referencia de la región en enoturismo.

La **Medalla al Mérito Turístico a la Internacionalización** ha reconocido la labor de **Pablo Piñero Imbernón**, presidente del Grupo Piñero, uno de los grupos líderes del sector turístico español y el único mayorista independiente del mercado. Gestiona anualmente más de cinco millones de estancias turísticas, tiene actividad en más de treinta países y emplea a diez mil personas.

El Gobierno ha concedido la **Medalla al Mérito Turístico** por extraordinarios servicios prestados al Turismo a la baronesa **Carmen Cervera**, propietaria de la colección Thyssen-Bornemisza, en agradecimiento por conseguir que España albergue la mejor colección privada del mundo, y por haber convertido el Museo Thyssen-Bornemisza en un referente de la cultura española y en un polo de atracción turística.



## Placas al Mérito Turístico 2014

La **Placa al Mérito Turístico a la colaboración público-privada para modernización de Destinos Maduros** ha sido concedida a la **Asociación Empresarial Hostelera de Benidorm y la Costa Blanca**. Se trata de un modelo ejemplar de colaboración entre empresas turísticas, administraciones públicas y organizaciones empresariales.

La **Placa al Mérito Turístico a los Destinos Emergentes** ha correspondido a la **isla de La Palma**, por haber sabido posicionarse como un destino activo y nada convencional gracias, entre otros, al turismo de estrellas, ha sabido aprovechar que su cielo está considerado uno de los mejores a nivel mundial tanto para la astronomía profesional como la amateur.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **DECLARADO DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE MULARROYA (ZARAGOZA)**

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la existencia de razones de interés público de primer orden, incluidas de tipo social y económico, en el proyecto de construcción de la presa de Mularroya (Zaragoza).

Esta declaración conlleva la aplicación de medidas compensatorias para garantizar la protección de la coherencia global de la Red Natura 2000, que se adoptarán durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, actualmente en trámite, y para cuya conclusión y nueva formulación de declaración de impacto ambiental se requiere el presente acuerdo, corrige carencias anteriores. Tras la próxima emisión de la Declaración de Impacto Ambiental del nuevo proyecto se prevén retomar los trabajos de recrecimiento del embalse de Mularroya en los próximos meses.

Este proyecto (presa de Mularroya, azud de derivación y conducción de trasvase), en los términos municipales de La Almunia de Doña Godina, Chodes y Ricla, tiene como objetivo incrementar la regulación del río Jalón, aumentando las garantías de suministro para el regadío en sus zonas del medio y bajo Jalón y, en menor medida, para el abastecimiento y usos industriales, así como para conseguir los recursos destinados a aumentar la superficie de riego en ese tramo de río, de acuerdo con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

#### **Mantenimiento del sector agrícola**

La actuación constituye un instrumento clave para el mantenimiento del sector agrícola en el bajo Jalón. Además, se trata de un proyecto vital por el efecto directo que el sector primario tiene en la fijación de la población en el entorno rural, evitando la despoblación y el abandono del campo, como factor fundamental con gran repercusión pública a largo plazo.

Asimismo, este proyecto permitirá asegurar un caudal de mantenimiento en el río Grió, de acuerdo con su régimen estacional y, como objetivo secundario, se producirá una laminación de avenidas en este río, mejorando la seguridad pública de las poblaciones situadas aguas abajo de la presa.

La totalidad del proyecto está declarada de interés general del Estado al estar comprendida en el Plan Hidrológico Nacional y en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del río Ebro.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CASI 890.000 EUROS PARA EL FOMENTO DEL CONSUMO DE FRUTA EN LAS ESCUELAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 889.770 euros entre las Comunidades Autónomas, con el fin de fomentar el consumo de fruta en las escuelas. Se ratifica, así, el acuerdo adoptado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural que se celebró el pasado 6 de octubre.

El Plan de consumo de fruta y verdura en las escuelas tiene como objetivo incentivar el consumo de estos productos entre la población infantil y, al mismo tiempo, contribuir a la estrategia de lucha contra la obesidad y las enfermedades asociadas a ella, en la Unión Europea.

Para efectuar el reparto se ha tenido en cuenta la participación presupuestaria de las Comunidades Autónomas en el plan de consumo, considerando el reparto y la distribución de fruta y las medidas de acompañamiento, así como la ejecución de los fondos distribuidos en los ejercicios 2010 a 2012.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fomento del consumo de fruta en las escuelas (en euros)
ANDALUCÍA	228.535,56
ARAGÓN	91.815,28
ASTURIAS PRINCIPADO DE	27.048,77
ILLES BALEARS	872,35
CANARIAS	19.806,71
CASTILLA-LA MANCHA	12.926,44
CASTILLA Y LEÓN	79.637,35
CATALUÑA	277.114,38
EXTREMADURA	49.159,79
GALICIA	7.603,99
LA RIOJA	27.063,98
MURCIA REGIÓN DE	68.185,40
<b>TOTAL</b>	<b>889.770,00</b>



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **CONVENIO CON PANAMÁ SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Este Convenio establece un marco genérico de cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, especialmente en sus formas organizadas, y tiene como finalidad profundizar y desarrollar la cooperación policial entre ambos países, así como prevenir y poner freno al terrorismo mediante la colaboración mutua.

Esta cooperación es necesaria en beneficio de ambos países al constituir un objetivo prioritario la lucha contra unos delitos que, por un lado, afectan a principios fundamentales relacionados con la dignidad humana y, por otro, a las condiciones económicas y sociales por las que el Estado debe velar. La colaboración se prestará con respeto a las respectivas legislaciones nacionales y a los compromisos internacionales asumidos por ambos, y su desarrollo se efectuará en base a principios de igualdad, reciprocidad y asistencia mutua.

El Convenio prevé que, en caso necesario, ambos países podrán establecer una Comisión Mixta para desarrollar y examinar la cooperación reglamentada por este Convenio.

Dado que el terrorismo es uno de los problemas más graves que afronta la Comunidad Internacional y que la lucha contra la delincuencia organizada constituye un objetivo prioritario para ambos países, la firma de un Convenio bilateral en este sentido constituye un instrumento útil y eficaz para los objetivos que se pretenden.



## Fomento

### **OBRAS DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PONTEVEDRA, TRAMO DE VILABOA A A ERMIDA, DE LA AUTOVÍA A-57**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras de la “Autovía A-57. Tramo: Vilaboa-A Ermida”. Se trata del primer tramo de la futura autovía A-57, infraestructura que será la alternativa de gran capacidad a la carretera N-550 en Pontevedra.

Esta actuación, junto con los tramos A Ermida-Pilarteiros y Pilarteiros-Barro y conexión con AP-9 en Curro, constituirá la futura circunvalación de Pontevedra de la A-57. Además, dará continuidad hacia el Norte a la futura autovía A-59, infraestructura que discurrirá desde el aeropuerto de Peinador en Vigo hasta Pontevedra (Vilaboa). El presupuesto de licitación es de 86,31 millones de euros.

#### **Características técnicas**

Los trabajos se desarrollarán en el entorno metropolitano de la ciudad de Pontevedra, recorriendo los Concellos de Pontevedra y Vilaboa Destacan los núcleos de A Ermida, Pintos, Valladares, Pumariño, Bértola, O Outeiro y Boulosa.

El nuevo tramo de autovía, con 6,48 km de longitud, se inicia a la altura del enlace de A Ermida, sobre el p.k. 4,000 de la carretera autonómica PO-532 y finaliza en el p.k. 6,560, de modo que la conexión del siguiente tramo pueda evitar la Mámoa de San Roman-O Cruceiro.

Se han proyectado dos enlaces y quince estructuras, de las cuales:

- Cuatro son viaductos sobre el río Pintos, río do Pobo, Rego do Barco y el ferrocarril Pontevedra-Redondela;
- Cinco son pasos superiores que resuelven el paso de caminos sobre la autovía, siendo uno de ellos el paso del camino de Santiago sobre un ramal del enlace de Vilaboa;
- Seis pasos inferiores.

El proyecto prevé la reposición de los caminos interceptados a lo largo de la traza de la futura autovía.



## Fomento

### **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLECTOR DE LA RAMBLA PRIM, EN BARCELONA, EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESTACIÓN DE LA SAGRERA**

- Tendrá una longitud de 493,3 m y su ejecución permitirá compatibilizarlo con la nueva disposición de la plataforma ferroviaria en este ámbito

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento, a través de ADIF Alta Velocidad, a licitar las obras de construcción del nuevo colector de la Rambla Prim, en Barcelona, con un presupuesto de 19.507.805,4 euros, IVA no incluido.

Esta actuación, que tiene un plazo de ejecución estimado de trece meses, se enmarca en el proyecto de la nueva estación de La Sagrera.

Las obras permitirán llevar a cabo el nuevo trazado del colector, ya que su actual emplazamiento interfiere con la futura disposición de las vías ferroviarias y la urbanización de este sector. Este nuevo trazado se compatibilizará con los nuevos corredores ferroviarios de los accesos a la estación de La Sagrera.

De este modo, la ejecución de este proyecto representa un hito imprescindible para ejecutar el acceso de la línea ferroviaria Barcelona-Mataró a la nueva estación, así como para otras estructuras asociadas.

El nuevo trazado del colector tendrá una longitud total de 493,3 m, dividido en cuatro tramos. Tras cruzar bajo la plataforma ferroviaria, discurrirá por la Rambla Prim hasta la intersección con la canalización existente en la calle Santander.

#### **Otras actuaciones**

Las actuaciones a desarrollar se completarán con la ejecución de las conexiones necesarias aguas arriba del colector de la Rambla Prim, lo que permitirá la puesta en funcionamiento de la red global de alcantarillado en su nueva configuración en este sector.

Este nuevo colector conectará con los de las calles Onze de Setembre, Riera d'Horta y Josep Soldevila, cuyas estructuras bajo la plataforma ferroviaria ya han sido ejecutadas por Adif Alta Velocidad. También se realizará el cierre del by-pass construido en la canalización procedente de la calle Onze de Setembre.

Además, los trabajos contemplan obras complementarias asociadas al colector, como pozos de registro, imbornales y canalizaciones secundarias.



## Fomento

### **MÁS DE 120 MILLONES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DE CINCO PROVINCIAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a celebrar contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación de carreteras por un importe total de 121,76 millones de euros.

Los acuerdos alcanzados se refieren a contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las provincias de León, Alicante, Asturias, Cuenca y Cantabria.

Las carreteras afectadas son:

#### **León (sector LR-2)**

Este contrato cuenta con un presupuesto de 24.175.034,08 euros y afecta a las siguientes carreteras:

- A-66 DEL P.K. 143+100 AL P.K. 196+300
- A-60 DEL P.K. 124+000 AL P.K. 131+000
- LE-30 DEL P.K. 000+000 AL P.K. 010+000
- LE-11 DEL P.K. 000+000 AL P.K. 009+000;
- N-120 DEL P.K. 302+400 AL P.K. 302+725 Y P.K. 307+670 AL P.K. 313+400; N-120 P.K. 311+000 CONEXIÓN CON AP-66
- N-601 DEL P.K. 322+000 al P.K. 325+300;
- N-630 DEL P.K. 099+600 AL P.K. 143+000 Y DEL P.K. 149+400 AL P.K. 204+100;
- LE-20 DEL P.K. 143+000 AL P.K. 148+500
- N-621 DEL P.K. 008+760 AL P.K. 025+500.

#### **León (sector LR-3)**

En este caso el contrato tiene un presupuesto de 17.258.265,26 euros para las siguientes carreteras:

N-621 P.K. 57,995 AL 121,800;  
N-625 P.K. 18,300 AL 62,100 Y 91,500 AL 130,000  
N-120 P.K. 233,257 AL 264,700  
N-601 P.K. 275,000 AL 322,000.



## Alicante

Con un presupuesto de 21.677.212,93 euros, el contrato corresponde a afecta a las siguientes carreteras:

- A-70 P.K. 0,000 AL 31,000
- A-7 P.K. 513,000 AL 553,072
- A-31 P.K. 235,400 AL 239,700; N-334 P.K. 0,000 AL 0,200; N-330 P.K. 406,600 AL 408,500
- EL -20 P.K. 0,000 AL P.K. 2,800
- A-79 P.K. 0,400 AL P.K. 6,000.

## Asturias

Este contrato cuenta con un presupuesto de 20.467.162,32 euros y afecta a las siguientes carreteras:

- A-66 PK 29+000 AL PK 65+130
- O-11 PK 0+000 AL PK 0+740
- O-12 PK 0+000 AL PK 1+650
- A-63 PK 0+000 al PK 2+000
- N-630 PK 33+870 AL 100+000

## Cuenca

Con un presupuesto de 20.331.609,32 euros se efectuarán actuaciones en las carreteras que se citan:

- A-3, PK. 176,000 AL 247,195
- N-III, PK. 165,386 AL 235,550
- N-310, PK. 174,158 AL 198,713.

## Cantabria

Este contrato cuenta con un presupuesto de 17.855.636,32 euros y afecta a las siguientes carreteras:

- A-8 P.K. 231,750 AL 273,500
- N-634 P.K. 232,800 AL 280,300
- N-621 P.K. 121,700 AL 188,900
- N-621-a, P.K. 182,500-a AL 186,400-a.

## Hacienda y Administraciones Públicas

### **CONVENIOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CON CATALUÑA, ILLES BALEARS, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CANARIAS Y MELILLA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Cataluña, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Canarias y la Ciudad de Melilla sobre actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.

Los ámbitos de colaboración serán las siguientes:

Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para aportar información sobre los procesos de contratación en el ámbito de las competencias de las Comunidades Autónomas mencionadas y Melilla. La plataforma se ofrece de forma gratuita por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Melilla asumirán el coste de los desarrollos informáticos de sus propios sistemas para la interconexión con la Plataforma estatal.

Coordinación de las competencias que en materia de Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado poseen el Estado y las CCAA y Melilla (a excepción de Cataluña en este caso, porque de momento no se adhiere a esta unificación de Registros), para la utilización compartida de un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. La Administración General del Estado asumirá los costes de modificación y mantenimiento de las plataformas informáticas de apoyo a dicho Registro Oficial.

La duración de los convenios será de cinco años, prorrogables por otros cinco.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA GESTORA DE “DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN, CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2016”**

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Gobierno Vasco y la Fundación Donostia/San Sebastián 2016 para la creación de la Comisión Interadministrativa gestora del acontecimiento de interés público “Donostia/San Sebastián, Capital Europea de la Cultura 2016”, evento que, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales para 2014, contará con los máximos beneficios fiscales.

La Comisión Interadministrativa está presidida por el alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián y participan en ella sendos representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Secretaría de Estado de Cultura, de la Diputación Foral de Guipúzcoa y del Gobierno Vasco. Asimismo forma parte, con voz pero sin voto, el secretario del Patronato y Fundación Donostia/San Sebastián 2016, que será también secretario de la Comisión.

La financiación de la programación oficial del acontecimiento y de los gastos derivados de las actuaciones de la Comisión Interadministrativa corresponderá íntegramente a la Fundación Donostia/San Sebastián 2016. La Administración General del Estado no asume obligación económica alguna.

La vigencia del Convenio se extenderá desde su firma hasta el momento en el que la Comisión Interadministrativa apruebe la liquidación de las actuaciones, que deberá producirse, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **PRÉSTAMO A UNA SOCIEDAD DE MICROFIANZAS DE PANAMÁ**

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de un préstamo, por un importe máximo de tres millones de dólares a Soluciones de Microfinanzas S.A. de Panamá, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

#### **Microserfin**

Este préstamo se destinará a incrementar los recursos de Microserfin, así como a fortalecer la entidad, para atender a microempresarios y otros sectores de la población que habitualmente no tienen acceso, o lo tienen deficiente, a servicios financieros básicos: crédito/préstamo, depósito/ahorro, seguros y transferencias/remesas.

La operación consiste en un préstamo de tres millones de dólares a Microserfin, a un tipo de interés anual fijo del 4 por 100. El plazo de devolución es de ocho años, con cuatro años de carencia.



## Industria, Energía y Turismo

### **MEDIDA PARA EL IMPULSO DEL TURISMO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES EN LA CIUDAD DE LEÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se adoptan medidas para el impulso del turismo de congresos y exposiciones en la ciudad de León.

El turismo de exposiciones y congresos se ha manifestado como un sector importante, dentro de la industria del turismo, susceptible de revitalizar e impulsar, con gran impacto, la economía a nivel local. Por todo ello, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo considera oportuno continuar apostando por el fomento y la expansión de este sector.

A través del Real Decreto hoy aprobado, el Ministerio recoge los compromisos adoptados en la Segunda Adenda de 27 de diciembre de 2013 al Convenio Marco de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de la ciudad de León el 30 de noviembre de 2009, y formaliza su compromiso presupuestario en la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León.

Este compromiso presupuestario data del citado Convenio Marco que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo suscribió con el Ayuntamiento de la ciudad de León y que se traduce en una aportación total, por parte del Ministerio, de 30,5 millones de euros. Para los años 2016, 2017 y 2018, el importe máximo de la aportación de este Ministerio recogida en este Real Decreto será de 9.988.477 euros, distribuida en esos tres años.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **CONVENIO DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE XINZO DE LIMIA (OURENSE)**

El Consejo de Ministros ha acordado la ratificación de la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Augas de Galicia, de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Xinzo de Limia para la financiación, ejecución, y encomienda de gestión relativas a obras en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Xinzo de Limia (Ourense).

El importe de esta actuación asciende a 1,5 millones de euros, de los que la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil aportará el 80 por 100 (1,2 millones), con cargo a fondos europeos, mientras que la Xunta de Galicia, a través del ente público Augas de Galicia, aportará el 20 por 100 restante (0,3 millones). El Ayuntamiento de Xinzo de Limia aportará los terrenos necesarios y se encargará de la explotación, mantenimiento y conservación en régimen de encomienda de gestión.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses y habrán de concluir en 2015.

Con esta actuación se pretenden solucionar las deficiencias de la actual EDAR, que no permiten cumplir, de modo continuo, los parámetros de calidad fijados en la autorización de vertido por lo que respecta a la concentración de nutrientes, de relevancia en una comarca con marcada vocación agroganadera.

Esta situación ha provocado episodios de contaminación de las masas de agua en una comarca donde se ubica el embalse das Conchas (con problemas asociados al aporte de nutrientes y proliferación de cianobacterias) que, además, ha sido declarada Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC), por lo que demanda una especial atención en cuanto a la protección ambiental.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### CONTRIBUCIÓN AL REGISTRO MUNDIAL DE BUQUES PARA COMBATIR LA PESCA ILEGAL

- También se aprueban aportaciones al Grupo de Crecimiento Verde (Green Growth Group) y al Convenio de Aarhus

El Consejo de Ministros ha aprobado la aportación de 250.000 euros para el **Registro Mundial de Buques** para combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada.

La creación del Registro Mundial de Buques de pesca se planteó en el periodo de sesiones del Comité de Pesca (COFI) de 2012 y ha sido relanzado en 2014, dotando a cada buque de un número único e intransferible a nivel mundial, para identificar y rastrear a todos los buques pesqueros de transporte refrigerado y de apoyo a la pesca que operan en los distintos océanos. Ello permitirá en todo momento tener conocimiento de las actividades que se desarrollan y el estado de operatividad y navegabilidad de estos buques.

El propósito de la creación de un Registro Mundial de Buques es incrementar la transparencia y rastreabilidad de los buques y sus actividades, así como los productos pesqueros, mediante el intercambio y la difusión de información, esencial en la lucha contra la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

#### Otras aportaciones

El Consejo de Ministros ha aprobado, igualmente, la contribución voluntaria al Grupo de Crecimiento Verde (Green Growth Group), con una aportación de 8.700 euros para el año 2014.

Este Grupo se creó el pasado año en el seno de la Unión Europea, de cara a la preparación del Marco Energía y Cambio Climático a 2030, y está compuesto por países con posiciones constructivas. El grupo pretende plantear la transición hacia una economía verde como una oportunidad para impulsar el crecimiento y favorecer la creación de empleo, elemento cuya consideración se quiere introducir de manera informal en las discusiones sobre los objetivos a 2030 con el ánimo de influir positivamente en las mismas y lograr avances.

También se ha autorizado la contribución con 3.000 euros al **Convenio Aarhus** para 2014. Este Convenio, ratificado por más de cuarenta países, marcó un hito decisivo en la regulación de los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental.

El Convenio se encuentra ahora mismo en fase de expansión a otros países no incluidos en el ámbito de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, y han manifestado interés por el procedimiento de adhesión algunos estados africanos y latinoamericanos.



## Educación, Cultura y Deporte

### **APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 6 TÍTULOS DE GRADO, 91 DE MÁSTER Y 13 DE DOCTORADO**

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de seis títulos universitarios de Grado, 91 títulos de Máster y 13 programas de Doctorado, y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Con el establecimiento de carácter oficial de todos estos títulos son ya 2.635 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 4.087 títulos de Máster y 2.621 programas de Doctorado.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1.- Relación de títulos universitarios oficiales de **Grado** ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

#### **I Universidades Civiles**

##### **ARTES Y HUMANIDADES**

###### **Universidad Católica San Antonio**

Graduado o Graduada en Lenguas Modernas  
Graduado o Graduada en Musicología

###### **Universidad de Vigo**

Graduado o Graduada en Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios

##### **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

###### **Universidad de Santiago de Compostela**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria

###### **Universidad San Jorge**

Graduado o Graduada en Ingeniería de Energía y Medio Ambiente

###### **Universitat Politècnica de València**

###### **Graduado o Graduada en Fundamentos de la Arquitectura**

2.-Relación de títulos universitarios oficiales de **Máster** ordenados por ramas de conocimiento y universidades:



## **II Universidades Civiles**

### **ARTES Y HUMANIDADES**

#### **Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Diseño y Comunicación Gráfica

#### **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**

Máster Universitario en Relación de Ayuda y Counselling

#### **Universidad de Valladolid**

Máster Universitario en Docencia e Interpretación en Lenguas de Signos Españolas

#### **Universidad de Vigo**

Máster Universitario en Valoración, Gestión y Protección del Patrimonio Cultural

#### **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Proyecto e Investigación en Arte

#### **Universitat de València (Estudi General)**

Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Advanced English Studies)

Máster Universitario en Historia de la Formación del Mundo Occidental

#### **Universitat Politècnica de València**

Máster Universitario en Innovación en Tecnología Musical (Music Technology Innovation)

### **CIENCIAS**

#### **Universidad de Santiago de Compostela**

Máster Universitario en Biotecnología

Máster Universitario en Física

#### **Universidad de Vigo**

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria y Ambiental

#### **Universidad Jaume I de Castellón**

Máster Universitario en Investigación y Biotecnología Agrarias

#### **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Biotecnología y Bioingeniería



## **Universitat Politècnica de València**

Máster Universitario en Enología

### **CIENCIAS DE LA SALUD**

## **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**

Máster Universitario en Biobancos y Uso de Muestras Biológicas Humanas en Investigación Biomédica

## **Máster Universitario en Cirugía e Implantología Oral**

Máster Universitario en Medicina Evaluadora y Discapacidad en el Aparato Locomotor

## **Universidad Católica San Antonio**

Máster Universitario en Enfermería de Urgencias, Emergencias y Cuidados Especiales

## **Universidad de La Laguna**

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **Universidad de Murcia**

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **Universidad Jaime I de Castellón**

Máster Universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Gerontología y Salud

Máster Universitario en Medicina de Urgencias-Emergencias

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **Universidad Nacional de Educación a Distancia**

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **Universitat de València (Estudi General)**

Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Comunitaria

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria



## **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

### **Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Abogacía

### **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**

Máster Universitario en Asesoría Fiscal y Tributaria  
Máster Universitario en Derecho Matrimonial y Procesal Canónico  
Máster Universitario en Innovación Tecnológica en Educación  
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

### **Universidad Católica San Antonio**

#### **Máster Universitario en Gestión Administrativa**

Máster Universitario en Gestión Integral de Activos Físicos

### **Universidad de A Coruña**

Máster Universitario en Dirección, Gestión e Innovación de Instituciones Escolares y Socioeducativas  
Máster Universitario en Psicopedagogía

### **Universidad de Alicante**

Máster Universitario en Investigación Criminal y Ciencias Forenses

### **Universidad de Barcelona**

Máster Universitario en Entornos de Enseñanza y Aprendizaje Mediados por Tecnologías Digitales

### **Universidad de La Laguna**

Máster Universitario en Desarrollo y Gestión de Recursos Humanos  
Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos

### **Universidad de Murcia**

Máster Universitario en Análisis de Tendencias Sociales, de Consumo y Estrategias de Comunicación  
Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas  
Máster Universitario en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación

### **Universidad Europea de Canarias**

Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA



## **Universidad Jaume I de Castellón**

Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Antropología Social Práctica

Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Avanzadas

## **Universidad Pública de Navarra**

### **Máster Universitario en Dirección de Empresas**

Máster Universitario en Gestión por Procesos con Sistemas Integrados de Información (ERP)

## **Universitat de València (Estudi General)**

Máster Universitario en Acción Social y Educativa

Máster Universitario en Economía

Máster Universitario en Finanzas Corporativas

Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado

Máster Universitario en Política Económica y Economía Pública

## **Universitat Politècnica de València**

Máster Universitario en Dirección de Empresas (MBA)

## **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

### **Universidad Cardenal Herrera-CEU**

Máster Universitario en Dirección de Sistemas de Información

Máster Universitario en Diseño de Producto

### **Universidad de Alicante**

Máster Universitario en Desarrollo de Software para Dispositivos Móviles

Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Máster Universitario en Ingeniería Geológica

Máster Universitario en Ingeniería Química

### **Universidad de Girona**

Máster Universitario en Ciudades Inteligentes (Smart Cities)

### **Universidad de La Laguna**

Máster Universitario en Ingeniería Informática



## **Universidad de Oviedo**

Máster Universitario en Ingeniería de Minas  
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial

## **Universidad Jaume I de Castellón**

Máster Universitario en Ingeniería Industrial

## **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

## **Universidad Politécnica de Cartagena**

Máster Universitario en Ciencia y Tecnología del Agua y del Terreno  
Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica

## **Universidad Pública de Navarra**

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica  
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
Máster Universitario en Ingeniería Informática

## **Universitat Politècnica de València**

Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica  
Máster Universitario en Ingeniería Agronómica  
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos  
Máster Universitario en Ingeniería de Montes  
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación  
Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
Máster Universitario en Ingeniería Informática  
Máster Universitario en Ingeniería Química  
Máster Universitario en Ingeniería Textil



## II. Universidades de la Iglesia Católica.

### INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad de Deusto

**Máster Universitario en Gestión Medioambiental**

## III. Relación de títulos universitarios oficiales de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento:

### ARTES Y HUMANIDADES

Máster Universitario en Arqueología y Ciencias de la Antigüedad (Máster Universitario conjunto de Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

Máster Universitario en Cultura Científica y de la Innovación (Máster Universitario conjunto de Universidad de Oviedo y Universitat Politècnica de València)

Máster Universitario en Historia de la Ciencia y Comunicación Científica [(Máster Universitario conjunto de Universidad de Alicante, Universidad Miguel Hernández de Elche y Universitat de València (Estudi General)]

### CIENCIAS

Máster Universitario en Bioinformática (Máster Universitario conjunto de Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena)

Máster Universitario en Investigación Química y Química Industrial (Máster Universitario conjunto de Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo)

### CIENCIAS DE LA SALUD

Máster Universitario en Promoción de Salud y Desarrollo Social [(Máster Universitario conjunto de Universidad Pública de Navarra y Université Victor Segalen Bordeaux 2 (Francia)]

## 3.- Relación de Programas Oficiales de **Doctorado** ordenados por universidades:

### I Universidades civiles

#### Universidad Católica San Antonio

Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte

Programa de Doctorado en Ciencias Sociales

Programa de Doctorado en Tecnologías de la Computación e Ingeniería Ambiental

#### Universidad de La Laguna

Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación

Programa de Doctorado en Desarrollo Regional



Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial, Informática y Medioambiental  
Programa de Doctorado en Psicología

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Programa de Doctorado en Ingenierías Química, Mecánica y de Fabricación

**Universidad de Oviedo**

**Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular**

Programa de Doctorado en Ingeniería de Producción, Minero-Ambiental y de Proyectos

**II. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas universidades**

Programa de Doctorado en Desarrollo Psicológico, Aprendizaje y Salud (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de A Coruña y Universidad de Santiago de Compostela)

Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias [(Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de León y Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro (Portugal))]

Programa de Doctorado en Tecnología Educativa (Programa de Doctorado conjunto de Universidad de las Illes Balears, Universidad de Lleida, Universidad de Murcia y Universidad Rovira i Virgili)



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL CONVENIO CON UZBEKISTÁN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Convenio entre el Reino de España y la República de Uzbekistán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y de su Protocolo, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 28 de junio de 2013.

El Convenio tiene por objeto dispensar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional, proporcionando un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las respectivas autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

Establece, en este sentido, los criterios relativos a la imposición sobre el patrimonio y sobre las distintas rentas. Es de destacar la inclusión en él de un artículo de intercambio de información adaptado al modelo de la OCDE, que posibilitará un amplio intercambio de información de alcance tributario, incluyendo la información bancaria.

Tras su entrada en vigor, ambas Administraciones y sus respectivos contribuyentes dispondrán de un instrumento actualizado para el desarrollo de sus relaciones en este ámbito, que pondrá fin al vacío legal producido por la terminación en 2010 de la vigencia entre los dos países del Convenio para evitar la doble imposición suscrito en 1985 con la antigua URSS.



## Industria, Energía y Turismo

### **PARTICIPACIÓN DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA EN EL PROGRAMA EUROPEO DE METROLOGÍA PARA LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación del Centro Español de Metrología en el Programa Europeo de Metrología para la Innovación y la Investigación (EMPIR) amparado bajo programa marco para la financiación de las actividades de I+D+i (Horizonte 2020).

La necesidad creciente de aumentar la calidad industrial y el bienestar de los ciudadanos impulsan la demanda en metrología y hace necesario la colaboración de los Institutos Nacionales de Metrología, coordinando esfuerzos y estableciendo líneas estratégicas de investigación y desarrollo en Europa.

El Programa Europeo de Metrología para la Innovación y la Investigación (EMPIR) representa un esfuerzo por alinear las políticas nacionales en materia de investigación e innovación en metrología con los objetivos perseguidos por la Unión Europea en materia de I+D+i dando continuidad al vigente programa European Metrology Research Programme (EMRP).

La participación española en este último programa durante las cinco convocatorias que se han realizado se concreta en la participación en 42 consorcios con una financiación directa de la Unión Europea que ronda los 3.800.000 euros.

La participación en el EMPIR da continuidad a los logros que se están obteniendo en el EMRP y, al mismo tiempo, es una posibilidad única para profundizar y participar en proyectos comunes con los mejores Institutos Europeos de Metrología, acelerar la innovación, generar resultados y nuevos conocimientos en metrología y desarrollar nuevas capacidades de medida que se demandaran en los años venideros.

#### **Cuatro grandes pilares**

El programa se estructura en torno a cuatro grandes pilares (ciencia, innovación, prenormativa y generación de capacidad), y se establecen dos objetivos globales:

- Aportar soluciones de metrología integradas y ajustadas a su finalidad, que sirvan de apoyo a la innovación y a la competitividad industrial, así como tecnologías de medición que permitan abordar retos sociales como la salud, el medio ambiente y la energía, incluido el apoyo a la elaboración y aplicación de políticas.
- Crear un sistema europeo integrado de investigación en metrología, con una masa crítica y un compromiso activo a escala regional, nacional, europea e internacional.



El programa se desarrolla entre los años 2014 a 2024 con siete convocatorias anuales entre 2014 a 2020 y se financia por veintiocho Estados miembros y asociados de EURAMET con, aproximadamente, trescientos millones de euros, y a través de una contribución comunitaria de otros trescientos millones de euros, lo que hace un montante máximo de alrededor de seiscientos millones de euros.

La participación española en el programa en este nuevo Programa, el EMPIR, significa estar entre aquellos países que decididamente apuestan por la Metrología como medio para potenciar y apoyar los procesos de innovación tecnológica y desarrollo industrial.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON VANUATU SOBRE SUPRESIÓN DE VISADOS EN PASAPORTES DIPLOMÁTICOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Vanuatu sobre supresión recíproca de visados en pasaportes diplomáticos, cuya firma había autorizado el Consejo de Ministros el pasado 19 de septiembre de 2014.

El Acuerdo responde al objetivo de promover las relaciones de amistad y cooperación entre los dos países y facilita la libre circulación de los titulares de pasaportes diplomáticos.

Está dirigido a los nacionales de ambos países titulares de pasaportes diplomáticos válidos para estancias de un máximo de noventa días dentro de cualquier período de 180 días.



## Economía

### **MODIFICADO EL CONVENIO CON ARAGÓN PARA LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN EN ARAGÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de la "Estrategia Estatal de Innovación en la comunidad autónoma de Aragón".

La adenda amplía el plazo de ejecución de las actuaciones de manera que, en vez de ejecutarse en un año desde que se realice el libramiento, se ejecuten en tres anualidades. Además, se modifica el calendario de libramientos, se redistribuye el presupuesto entre las diferentes líneas de actuación y se establece que la devolución del préstamo será entre los años 2016-2029. El convenio tiene como objetivo la coordinación de las actuaciones en materia de innovación en Aragón.



## Economía

### **ADENDA AL CONVENIO CON LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO DE TÉCNICA AEROESPACIAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la adenda para la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) "Esteban Terradas" para el desarrollo de un centro de ensayos de aviones no tripulados cofinanciado por el FEDER.

El convenio que se modifica, firmado el 22 de noviembre de 2011, tiene como objeto la construcción y equipamiento de un centro para ensayos, entrenamiento y montaje de aeronaves no tripuladas (CEUS) de grandes prestaciones y que requieran para su operación de una pista de despegue/aterrizaje, así como de la adecuación y modernización de las instalaciones e infraestructuras del Centro de Experimentación de "El Arenosillo" (CEDEA).

La adenda firmada varía las aportaciones a la financiación, de manera que el Ministerio de Economía y Competitividad pasa a aportar el 80 por 100 (en lugar del 70 por 100 anterior) del total del presupuesto, que es de cuarenta millones de euros.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **APROBADOS LOS MEDIOS ECONÓMICOS DEL TRASPASO DE MEDIOS PERSONALES DEL HOSPITAL DE LA DEFENSA DE SAN FERNANDO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se amplían los medios económicos del traspaso ya realizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de personal adscrito al Hospital General Básico de la Defensa "San Carlos" de San Fernando (Cádiz), tras el acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, celebrada el pasado 11 de diciembre.

La ampliación de medios económicos que hoy se aprueba se debe al reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de los niveles 1 y 2 del complemento de carrera profesional del personal estatutario traspasado, por lo que corresponde traspasar los créditos correspondientes a Andalucía por la cuantía equivalente a dicho reconocimiento. El coste efectivo de los medios económicos que se transfieren se eleva a 802.540,87 euros y tendrán efectividad a partir del 1 de enero de 2015.

